RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 069 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA

Lima, 07 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0119-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, Informe N° 104-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, Memorando N° 2925-2023-MIDAGRI-DVDAFIRUEGPS/PTRT3, Oficio N° 0172-2024-GR-DRA/DTCR/D, Memorando N° 567-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, Memorando N° 0586-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, Informe N° 080-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 0094-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales" – UEGPS, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, siendo uno de ellos, el Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3" (en adelante, el Proyecto PTRT3);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se determinan las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora N° 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, señalando en su artículo 1 que el Director de Administración se encarga de dirigir la realización de las actividades de la gestión administrativa de la Unidad Ejecutora y Proyectos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba la Directiva Específica DI N° 002-2022-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA denominada "Directiva de procedimientos para la formalización del gasto devengado de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales" en cual establece en el numeral .3.5. "Otros tipos de gastos" de su Capítulo VII "Disposiciones Específicas", que cuando se trate de otros gastos, se requiere el documento oficial del Director de Administración según normatividad vigente, con la documentación debidamente sustentada y su correspondiente Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, dispone que *"El Director de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado (…)";*

Que, mediante los Informes N° 0119-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, N° 0104-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE y Memorando N° 2925-2023-MIDAGRIDVDAFIR-UEGPS/PTRT3, emitidos por la Jefatura de Asesoría Jurídica, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y la Coordinación General del Proyecto PTRT3, se determinó la procedencia de la efectividad del pago del servicio de publicación de las Resoluciones Administrativas a que hace referencia el artículo 22 del Reglamento de la Ley N°

Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:06:12 -05:00

Firmado digitalmente por NORABUENA BOJORQUEZ Christian Alfredo FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:38:09 -05:00

Firmado digitalmente por MEJIA GOMEZ Edelmira FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:47:32 -05:00

Firmado digitalmente por SIFUENTES ESPINAL Jeannette Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:54:42 -05:00

31145, Ley de Saneamiento Físico – Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, por parte de la UEGPS, a través del Proyecto PTRT3;

Que, mediante Oficio N° 0172-2024-GR-DRA/DTCR/D de fecha 06 de marzo de 2024, la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Puno (en adelante, DTCR) solicita a la UEGPS efectuar el pago ascendente a S/ 828.08 soles a favor de la "Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú", por el servicio de publicación de las Resoluciones Directorales N° 000089, 000115, 000128, 000129 y 000130-2024GR- PUNO/DRA, correspondiente a los sectores Pahamaya 1, Tumanta Jinchuyo 1, Suaquello 1, Thunuhuiri Grande y Plata de la región Puno, en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31145 y en atención al Plan de Trabajo del Convenio N° 07-2022 suscrito con el Gobierno Regional Puno;

Que, mediante Memorando N° 567-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3 de fecha 07 de marzo de 2024, en mérito a los argumentos desarrollados en los Informes N° 0019-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-C1/DFVLL-MEPH y N° 0640-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-CC1, la Coordinación General del Proyecto PTRT3 brinda opinión favorable a lo solicitado por la DTCR, por lo que solicita a la Dirección de Administración a efectivizar el pago de S/ 828.08 soles, el mismo que será cargado al Clasificador de gasto 2.6.8.1.4.3 de la Meta 14-2024;

Que, mediante Memorando N° 0586-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE de fecha 07 de marzo de 2024, la DPSE aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 541-2024;

Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:07:42 -05:00

Que, mediante Informe N° 080-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de fecha 07 de marzo de 2024, la Dirección de Administración señala que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería a registrar la Fase de Devengado y proceder al Girado a favor de la "Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú", de acuerdo con lo solicitado por la DTCR y la Coordinación General del Proyecto PTRT3;

Firmado digitalmente por NORABUENA BOJORQUEZ Christian Alfredo FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:38:17 -05:00

Que, mediante Informe N° 0094-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ de fecha 07 de marzo de 2024, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que es procedente emitir la Resolución Administrativa que autorice a la Jefatura de Contabilidad a registrar la Fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP y autorice a la Jefatura de Tesorería a efectuar el pago correspondiente;

Firmado digitalmente por MEJIA GOMEZ Edelmira FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:47:38 -05:00

Con los visados de las Jefaturas de Contabilidad, Tesorería y Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE;

Firmado digitalmente por SIFUENTES ESPINAL Jeannette Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:54:50 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Jefatura de Contabilidad a registrar la Fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP y autorizar el Gasto, a través del Módulo de Autorización de la Administración Financiera – MADAF, a favor de la "Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú" con R.U.C. 20100072751, por el concepto de publicación las Resoluciones Directorales N° 000089, 000115, 000128, 000129 y 000130-2024GR- PUNO/DRA, correspondiente a los sectores Pahamaya 1, Tumanta Jinchuyo 1, Suaquello 1, Thunuhuiri Grande y Plata de la región Puno, en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31145.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Jefatura de Tesorería efectuar el pago de S/ 828.08 (Ochocientos veintiocho con 08/100 soles) a favor de la "Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú" con R.U.C. 20100072751, por los conceptos de publicación de las Resoluciones Directorales señaladas en el artículo que antecede, en el Diario Oficial El Peruano, en atención al Oficio N° 0172-2024-GR-DRA/DTCR/D de la Dirección de Titulación y Catastro Rural de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación General del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”, Direcciones y Jefaturas de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por SIFUENTES ESPINAL Jeannette Maritza FAU 20600579895 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2024 18:54:57 -05:00

Jeannette Maritza Sifuentes Espinal
Directora de Administración
Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales

Firmado digitalmente por CAMACHO SALVATIERRA Iris FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:07:59 -05:00

Firmado digitalmente por NORABUENA BOJORQUEZ Christian Alfredo FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:38:26 -05:00

Firmado digitalmente por MEJIA GOMEZ Edelmira FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 18:47:45 -05:00